RESOLUCIÓN MINNA N° 1039/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 07/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS", PLURIANUAL 2020-2021 AD-REFERENDUM 2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 – ID N° 373.815 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MC BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO"

Asunción, 09 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum DGAF N° 490/2021 del 08 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de vigencia del contrato MINNA N° 07/2020 "Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de Aires Acondicionados", y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución MINNA N° 074/2020 de fecha 07 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUAL 2020-2021 – AD REFERENDUM ID Nº 373.815.-

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TERESA MARTINEZ
Ministra
Ministerio de la Niñez y la

RESOLUCIÓN MINNA N° 1039/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 07/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS", PLURIANUAL 2020-2021 AD-REFERENDUM 2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 – ID N° 373.815 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MC BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO"

El contrato MINNA Nº 07/2020 suscrito con la empresa M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, en fecha 28 de febrero de 2020.

Además, que la referida modificación es solicitada considerando lo dispuesto la Resolución DNCP N° 4576/2020 que establece en su artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:.... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa conforme a los Memorándums D.A. N°1073/2021 de fecha 21/09/2021 y D.A. Nº 1312/2021 de fecha 27/10/2021.

La Nota DUOC Nº 218 de fecha 23 de setiembre de 2021 por la cual se plantea a la empresa SOME S.A.C.I.A., la ampliación de vigencia del contrato y la nota de aceptación remitida por dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

El Dictamen D.G.A.J. N° 128/21 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 07/2020 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUAL 2020-2021- AD REFERENDUM 2020, correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 01/2020, con ID Nº 378.815.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 1039/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 07/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS", PLURIANUAL 2020-2021 AD-REFERENDUM 2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 – ID N° 373.815 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MC BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO"

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 07/2020, formalizado con la empresa **MC BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, c**orrespondiente al llamado de Contratación Directa Nº 01/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS" - AD REFERENDUM 2020 con ID Nº 373.815.-

Artículo 2° **Establecer,** que la vigencia del Contrato MINNA N° 07/2020, será hasta el **30 de junio de 2022.**

Artículo 3° **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 07/2020 formalizado con la empresa **MC BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo**, correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 01/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS" - AD REFERENDUM 2020 con ID Nº 373.815.-

Artículo 4° **Encomendar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5° **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General